

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que la apoderada de la parte demandante Dra. ROSA AZA LOZANO presenta solicitud de información. Guatavita, Cundinamarca, octubre (6) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 255

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0066.
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE: NUBIA DEL PILAR JACOME RINCON Y WILLIAM RAFAEL CASAS
DEMANDADOS: DIOSELINA ACERO DE VELANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se señala que por secretaria se expedirán los oficios correspondientes, se conservara con pleno valor el registro de la presente demanda, el emplazamiento se realizara conforme al decreto 806 y se requiere a la parte actora para que presente el levantamiento topográfico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 13 de octubre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 37 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d996c7a1dd593e050607e870a366d6f2ff531e19f91d54782a7ce3ced5facd9b**

Documento generado en 12/10/2022 10:22:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>